

MINISTERIO: EDUCACION Y CIENCIA  
ORGANISMO: OFICINA NACIONAL

Relación circunstanciada de funcionarios, cerrada al 23 de abril de 1973

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Fecha primer nombramiento	Situación administrativa	Servicio en que está destinado	Provincia y localidad	Número de Registro de Personal
1	Moreno Fernández, Aurelia	D. M. A. 31 ago 1942	D. M. A. 1 mar 1963	Activo	Administración	MD-Madrid	TJAE001A0001

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 3 de abril de 1973 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo de Huelva, don Carlos de la Haza Canete, pase destinado a la Magistratura de Almería.*

Hmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo de Almería por haber sido destinado su titular, don José Malpartida Morano, a la número 6 de Sevilla, y con el fin de proceder a su provisión.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, y de conformidad con lo prevenido por el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo de Huelva, don Carlos de la Haza Canete, pase destinado a la Magistratura de Almería, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 3 de abril de 1973.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento

*ORDEN de 25 de abril de 1973 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo número 5 de Sevilla, don José Luis Marquina Díez, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Jerez de la Frontera.*

Hmo. Sr.: Trasládase a la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid el Magistrado titular de Jerez de la Frontera, don José Luis Nombela Nombela, y con el fin de cubrir la vacante producida en esta última Magistratura.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo número 5 de Sevilla, don José Luis Marquina Díez, pase destinado a la Magistratura de Trabajo de Jerez de la Frontera, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de abril de 1973.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

*ORDEN de 25 de abril de 1973 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo titular de Jerez de la Frontera don José Luis Nombela Nombela, pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid.*

Hmo. Sr.: Trasládase a la Magistratura de Trabajo número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, el titular de la número 12 de la propia residencia, don Julio de la Cueva Vázquez, y con el fin de cubrir la vacante producida en esta última Magistratura.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo titular de Jerez de la Frontera, don José Luis Nombela Nombela, pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de abril de 1973.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

*ORDEN de 25 de abril de 1973 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid, don Julio de la Cueva Vázquez, pase destinado a la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas.*

Hmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, por promoción de su titular, don Fernando Fernández García, a Magistrado de Trabajo de categoría C) del Tribunal Central de Trabajo, y con el fin de proceder a su provisión.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo